

PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DEL 2019

OBJETO: "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA"

EVALUACIÓN A LA PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA N° 001 DE 2019.

De conformidad con la respectiva Acta de Cierre de fecha 08 de febrero de 2019, se presentó una (01) propuesta dentro del proceso de convocatoria pública N° 001 de 2019, correspondientes a **SERSECOL LTDA**

NUMERO FOLIOS DE LA PROPUESTA:	PROPUESTA ORIGINAL CON ÍNDICE EN 1290 FOLIOS
PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:	2282951-6 Suramericana de seguros \$88.779.009 Folio 124 A 136
VIGENCIA DE LA PÓLIZA:	INICIAL 06/02/2019 FINAL 06/07/2019 (FOLIO 124)
VALOR ASEGURADO:	\$ 88.779.009 (FOLIO 124)
VALOR DE LA PROPUESTA:	\$ 90.293.694 valor mensual (FOLIO 1280)
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:	VIERNES 08 DE FEBRERO DE 2019 HORA 10:00 A.M.
OBSERVACIONES:	

EVALUACIÓN FINANCIERA

Verificada la información financiera del RUP requerida en la invitación pública No 001 de 2019, se estableció el siguiente resultado, para el proponente SERSECOL.

PROPONENTE	INDICE DE LIQUIDEZ MAYOR O IGUAL A 1.99	INDICE DE ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL A 0.44	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES MAYOR O IGUAL A 230.15	CAPITAL DE TRABAJO MAYOR O IGUAL A \$1.000.000.000	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO MAYOR O IGUAL A 0.23%	RENTABILIDAD DEL ACTIVO MAYOR O IGUAL A 0.12%
Compañía de Vigilancia Privada SERSECOL LTDA	2.17	0.40	1.786.84	1,255,802,023	23%	13%

***Evaluación Financiera realizada por la contadora del hospital, anexo presente documento y verificado por el comité.**

EVALUACIÓN JURÍDICA

Vale la pena señalar que la evaluación jurídica confiere la admisión de las propuestas presentada pero no se constituye en un factor de calificación, toda vez que no otorga puntaje.

PROVEEDOR	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA	NUMERO DE FOLIO
ASPECTO JURIDICO	CUMPLE/NO CUMPLE	FOLIO
Carta de presentación de la oferta	CUMPLE	5 A 7
Fotocopia de la cédula de ciudadanía o extranjería del Representante Legal.	CUMPLE	33
Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación del Representante legal y de la empresa	CUMPLE	42 Y 43
Antecedentes de la Contraloría General de la República del Representante legal y de la empresa	CUMPLE	45 Y 46
Antecedentes Judiciales, emitido por la Policía Nacional del representante legal	CUMPLE	48
Póliza de garantía seriedad de la propuesta	CUMPLE	124
Registro Único Tributario	CUMPLE	35 A 40
Certificado de Existencia y Representación Legal	CUMPLE	9 A 14
Propuesta u Oferta Economía	CUMPLE	1280
Certificaciones de no inhabilidades e incompatibilidades	CUMPLE	5
Resolución Ministerio de Tecnologías y Comunicaciones con cubrimiento en Tunja	CUMPLE	203 A 208
Formato Hoja de vida persona Jurídica DAFP	CUMPLE	114
Registro Único de Proponentes RUP	CUMPLE	64 A 97
Licencia de funcionamiento	CUMPLE	16 A 30
Poliza de responsabilidad civil extracontractual	CUMPLE	116
Certificación de vista a instalaciones	CUMPLE	2 Y 3
Certificados de Experiencia	CUMPLE	148 A 155
Certificado de pago seguridad social	CUMPLE	59 A 62

***Evaluación Jurídica por realizada por el área de contratación y verificada por el comité evaluador.**

VERIFICACIÓN TÉCNICA

Una vez revisados los siguientes ítems descritos para la evaluación Técnica de la propuesta presentada por **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA**, se concluye que:

DESCRIPCION ESPECIFICACIONES TECNICAS	C	N C	OBSERVACIONES
Comunicaciones: El proponente deberá anexar copia de la Resolución Vigente de la Licencia expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones junto con el registró TIC. El proponente deberá anexar copia de la Resolución Vigente de la Licencia expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones junto con el registró	x		FOLIO 104-122

<p>TIC, mediante el cual se le otorga el permiso para desarrollar actividades de telecomunicaciones permiso del uso del espectro Radioeléctrico y autorización de red privada de conformidad con lo señalado en los artículos 3° y 5° del Decreto 930 de 1992, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Deberá acreditar la cobertura en la Ciudad de Tunja. No se aceptaran medios de comunicación alternos como avantel o celular.</p> <p>El proponente debe disponer de una estación base en Tunja. El Supervisor Operativo y cada puesto de vigilancia, deben contar cada uno con un radioteléfono, cargador de batería y batería de repuesto. Adicionalmente se suministrara un equipo de comunicación al Supervisor del contrato por parte de la ESE, en calidad de préstamo, durante la vigencia del contrato. Las patrullas móviles deberán contar con equipo de comunicaciones. Todos los radioteléfonos serán presentados al Supervisor el día de la iniciación del contrato.</p> <p>Este sistema de comunicación deberá contar con acceso directo a la Policía Nacional en caso de requerir su presencia en las instalaciones del Hospital, adicionalmente, se solicita a la empresa que aporte un sistema de comunicación alternativo para la comunicación directa entre el supervisor del contrato y el supervisor del equipo de vigilancia del hospital (este, miembro de la empresa de seguridad)</p>		
<p>Debe presentarse el programa de mantenimiento preventivo a todos los radios de comunicación y presentar certificación escrita de las actividades adelantadas sobre tal aspecto.</p>	x	FOLIO 202-220
<p>Radio de comunicación en el puesto de trabajo que permitan una comunicación eficaz con la persona a quien se le adjudique el contrato.</p> <p>Celular en el puesto de trabajo con voz y datos que permitan una comunicación eficaz tanto con la empresa a quien se le adjudique el contrato como con la ESE Hospital San Rafael de Tunja, sin que genere un costo adición al Hospital.</p>	x	FOLIO 273
<p>Medios de Control. La empresa deberá disponer de un SUPERVISOR que controle el puesto, pasando revista durante cada turno de prestación del servicio.</p> <p>Cubrimientos Especiales Relevos y Contingencias. La empresa deberá garantizar la disponibilidad de personal de Vigilancia para el cubrimiento de los servicios especiales y contingencias.</p>	x	FOLIO 231-232
<p>Autorización del Ministerio de la Protección Social: El proponente debe presentar, fotocopia legible, de la autorización para trabajo suplementario o para exceder la jornada máxima legal, expedida por el Ministerio de la protección Social (Decreto 13 de 1967), la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.</p>	x	FOLIO 233-242
<p>Póliza de Responsabilidad Civil: El proponente debe presentar fotocopia legible de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, que ampare los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, cuyo cubrimiento no inferior a cuatrocientos (400) Salarios mínimos legales vigentes.</p>	x	FOLIO 243-251
<p>Copia de la resolución de la Licencia de Funcionamiento expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada: El proponente deberá comprobar la vigencia de su Licencia de Funcionamiento mediante fotocopia de esta expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que el proponente tiene licencia vigente para prestar servicios de vigilancia y seguridad privada fija y móvil con armas y los demás medios y equipos que se exigen para este proceso de selección, durante toda la prestación del servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 35 del Decreto 019 de 2012, Decreto 356 de 11 de abril de 1994, el Decreto 2187 de 12 de</p>	x	FOLIO 251-268

<p>octubre de 2001, la Resolución 2852 de 8 de agosto de 2006 expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>Las empresas proponentes que se encuentren en proceso de renovación de su licencia deberán allegar adicionalmente la copia de la solicitud de renovación debidamente radicada en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>La certificación a que hace referencia este numeral, debe estar vigente al momento del cierre de la convocatoria, además el proponente debe garantizar mediante documento suscrito por el Representante Legal del domicilio principal, que la misma se mantendrá vigente durante todo el tiempo del contrato, en caso de ser favorecida su propuesta.</p>						
<p>Certificación de NO SANCIONES expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada; El oferente deberá anexar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste la inexistencia de imposición de sanciones o multas al proponente, dentro de los cinco (05) años anteriores al cierre de la presente Convocatoria y la Certificación vigente de paz y salvo por Multas, Sanciones y Contribución expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Priva.</p>	x	FOLIO 269-271				
<p>Medios tecnológicos y equipos requeridos para la prestación del servicio: El contratista deberá garantizar el suministro de los equipos necesarios para el correcto funcionamiento de los medios tecnológicos que se requieren en este numeral, así como su mantenimiento, instalación, reparación o reemplazo.</p> <table border="1" data-bbox="344 940 993 1157"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RADIO DE COMUNICACIONES CON CONEXIÓN DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES CON LA CENTRAL DE LA EMPRESA</td> <td>20</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	CANTIDAD	RADIO DE COMUNICACIONES CON CONEXIÓN DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES CON LA CENTRAL DE LA EMPRESA	20	x	FOLIO 272-280
CONCEPTO	CANTIDAD					
RADIO DE COMUNICACIONES CON CONEXIÓN DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES CON LA CENTRAL DE LA EMPRESA	20					
<p>Licencia para la utilización de medios tecnológicos: El proponente deberá allegar fotocopia legible, de la licencia para la utilización de medios tecnológicos, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada propuesta a nombre del oferente, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública; además el proponente debe garantizar mediante documento suscrito por el Representante Legal del domicilio principal, que la misma se mantendrá vigente durante todo el tiempo del contrato, en caso de ser favorecida su propuesta.</p> <p>Las empresas proponentes que se encuentren en proceso de renovación de su licencia deberán allegar adicionalmente la copia de la solicitud de renovación debidamente radicada en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p>	x	FOLIO 281-298				
<p>Permisos de porte o tenencia de armas: El proponente debe presentar fotocopia legible, de permisos vigentes de porte o tenencia de las armas con las cuales ejecutará el contrato, con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Expedidos por la autoridad competente. • Vigentes a la fecha de cierre de esta convocatoria y durante la ejecución del contrato. • Expedidos a nombre del oferente. • Para uso en el municipio de Tunja. 	x	FOLIO 299-312				
<p>Red de apoyo: El proponente presentará, certificaciones expedidas por la Red de Apoyo ciudadano del Departamento de Policía de Boyacá, y de la Policía Metropolitana de Tunja la Red de Apoyo Antiexplosivos de la Fiscalía General de la Nación y el Frente de Seguridad Empresarial de la DIJIN vigentes a la fecha de cierre de la presente</p>	x	FOLIO 313-319				

Convocatoria Pública, expedidas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3222 de 2002.		
Capacidad administrativa y operativa: El proponente acreditará su capacidad administrativa y operativa mediante la presentación de la siguiente información: el Certificado de cámara de comercio donde conste tener <u>SEDE PRINCIPAL O SUCURSAL</u> , matriculada en la ciudad de Tunja, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación y la Licencia de funcionamiento vigente con autorización para sede principal o sucursal en la ciudad de Tunja.	x	FOLIO 320-342
Dotación del Personal: El proponente debe proporcionar los uniformes y equipos para los vigilantes de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1979 de 2001, expedido por el Ministerio de Defensa y con la Resolución No. 00510 del 16 de marzo de 2004, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas vigentes. Deberá disponer permanentemente de la siguiente dotación mínima para el vigilante: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Uniforme compuesto por vestido completo, gorra y calzado. ✓ Arma de fuego calibre 38, el arma debe tener su carga completa y, adicionalmente, seis (6) cartuchos, con el correspondiente permiso para porte o tenencia vigente expedido por el Ministerio de Defensa Nacional y registró Indumil. ✓ Placa o carné de identificación. ✓ Credencial emitida por la empresa contratista debidamente acreditada por la Superintendencia de Vigilancia ✓ Radio de comunicaciones. ✓ Teléfono Celular con capacidad para realizar llamadas a cualquier número telefónico. ✓ Elementos como: Libreta de anotaciones, bolígrafo, linterna y directorio telefónico con los números de los organismos de seguridad, emergencias y autoridades militares, judiciales y policiales de la ciudad de Tunja. 	x	FOLIO343-344
Número de rondas: deberán ser efectuadas por el supervisor a los puntos custodiados por el vigilante: 2 VECES AL DÍA. (En cada cambio de Turno, lo cual deberá quedar debidamente registrado).	x	FOLIO345-346
Armamento: El armamento propuesto debe estar acorde con las necesidades específicas de los puestos donde se solicite según el anexo técnico mencionado anteriormente. <i>Todas las armas deben ser de propiedad de la Empresa de vigilancia y deben tener salvoconducto vigente.</i> El contratista debe suministrar todos y cada uno de los elementos necesarios para la seguridad del arma que se deje bajo su custodia, al momento del ingreso del visitante, como para su cargue y descargue de la misma.	x	FOLIO 347-348
Linternas: El contratista deberá dotar a todos los vigilantes de una linterna de chorro, mantenerlas en perfectas condiciones de funcionamiento y disponibilidad durante todo el tiempo de ejecución del contrato.	x	FOLIO349-350
Patrulla para supervisión de puestos: <i>El vehículo para la supervisión de los puestos contratados no tiene costo adicional y su valor se entenderá incluido en el valor total de la propuesta. No debe, por tanto cotizarse por separado. El proponente debe acreditar que el vehículo es de su propiedad, debe estar registrado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El vehículo ofrecido deberá ser modelo igual o superior a modelo 2017.</i>	x	

<p>Las patrullas de supervisión deben estar atentas para hacer presencia a las instalaciones en caso de ser requeridas de manera inmediata, además de realizar revistas diurnas y nocturnas de manera sorpresiva.</p> <p>En el día una revista a cada puesto evidenciado por medio de planillas que las certifiquen.</p> <p>En la noche se deberá realizar dos revistas una en horario comprendido de 06:00 pm a 10:00 pm, la otra revista debe realizarse de manera sorpresiva antes de las 06:00 am.</p>		<p>FOLIO 343-354</p>
<p>Capacitación del personal de vigilancia: El contratista deberá cumplir las normas que regulan la materia. El Hospital se reserva el derecho de constatar en cualquier momento de la ejecución del contrato, la información que le presente el contratista, bien en las instalaciones donde realice la capacitación de su personal, o bien, con el registro que de estas actividades aparezca en las entidades rectoras de esta actividad. Dentro de sus programas de instrucción, capacitación y entrenamiento deberá incluir capacitación sobre Atención Al Usuario hospitalario, humanización, Comunicación, Derechos Humanos, Respeto Al Cliente Interno y externo, seguridad del paciente, gestión del riesgo, gestión de la tecnología y el mejoramiento de la calidad durante la ejecución del contrato, y demás temas que se relacionen con la prestación del servicio. El Contratista debe garantizar que el personal contratado recibirá entrenamiento físico continuo, así como el debido entrenamiento en primeros auxilios, reducción de pacientes, manejo de estrés y brigadas de emergencias.</p> <p>A la iniciación del contrato y durante su duración, el contratista estará obligado a suministrar para cada puesto de vigilancia, libros de control en los cuales se consignará la siguiente información: Control y autorización de salida y entrada de elementos, autorizaciones de entrada y salida de personal, control de visitantes, control ingreso y salida de equipos tecnológicos con referencia propia en números y letras, minuta de cada puesto, minuta para cambio de turno, control para ingreso y salida de vehículos institucionales y ambulancias.</p>	<p>x</p>	<p>FOLIO 355-356</p>
<p>Sistema para detección de metales: Los oferentes deben presentar en su oferta la distribución y mecanismos para la detección de metales que más se ajusten a la realidad, los que deben instalarse y disponerse dentro de los primeros ocho (8) días calendario de ejecución del mismo.</p> <p>El contratista debe presentar las recomendaciones técnicas de los fabricantes en cuanto a mantenimiento preventivo para los equipos que ofrezca al Hospital y describir el tiempo de respuesta dentro del que se atenderá las necesidades de mantenimiento correctivo y la alternativa en caso de no solucionar el problema en dicho período.</p>	<p>x</p>	<p>FOLIO 357-358</p>
<p>HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL: Será responsabilidad del Contratista el diseño e implementación del programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la legislación vigente.</p> <p>El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo o servicio. Deberá además, preparar un programa completo de seguridad y someterlo a la aprobación del supervisor, quien podrá ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. El contratista deberá responsabilizar a una persona de su organización para velar por el cumplimiento de dichas medidas.</p> <p>Mensualmente deberá suministrar informes de todos los accidentes de trabajo que hayan ocurrido, las causas de los mismos y las medidas correctivas para evitar que se repitan, con todos los datos que exija el supervisor. Los servicios y medidas anteriores no tendrán pago por separado y su costo deberá estar cubierto por los ítems de pago del contrato. El contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de interventoría o del Hospital, pacientes, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de su negligencia o descuido en tomar las medidas de</p>	<p>x</p>	<p>FOLIO 360-361</p>

seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán cubiertas por cuenta del contratista.		
Procedimientos especiales de la labor de vigilancia: La prestación del servicio a contratar requiere que el tiempo de respuesta y la oportunidad en la detección de eventos, es decir la reacción oportuna frente a la detección de los mismos, garantice la integridad de las personas como la de los bienes muebles e inmuebles a cargo la ESE Hospital San Rafael de Tunja. Quienes presten el servicio deberán pertenecer a la Red de Apoyo de Vigilancia de la Policía de Tunja.	x	FOLIO 362-364
Procedimiento de reposición de bienes: Toda vez que es deber de la empresa velar por la custodia, y cuidado de los bienes a ella encomendados, en caso que ocurra daño y/o siniestro por hurto o pérdida de los mismos, en las dependencias donde la compañía de vigilancia presta el servicio, y que se establezca que hubo omisión, negligencia, impericia y/o falta de vigilancia y custodia por parte del contratista, éste deberá reponer el bien con las características y condiciones iguales o superiores a las del bien hurtado y/o dañado, sin que implique para la ESE Hospital San Rafael de Tunja, pago alguno por el costo del bien objeto de reposición. Para efectos de determinar la omisión, negligencia, impericia o falta de vigilancia y custodia por parte del contratista, el supervisor del contrato designado por la ESE Hospital San Rafael de Tunja, el coordinador designado por el contratista y un funcionario de la dependencia donde ocurrió el hecho, se reunirán y determinarán, en un acta que suscribirán, los hechos acaecidos y la consecuente falta de vigilancia y custodia por parte del contratista, si es el caso. Suscrita el acta anterior, y si en la misma se estableció la falta de vigilancia y custodia de la Empresa de Vigilancia, ésta deberá en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta, entregar y/o reponer el bien.	x	FOLIO 365-366
CALIDAD DEL RECURSO HUMANO REQUERIDO: El talento humano exigido como obligatorio para la prestación del servicio, son los indicados en este cuadro. La no presentación de cualquiera de estos recursos en la oportunidad que para cada uno se señala o el incumplimiento de las condiciones fijadas para cada uno, constituirán incumplimientos graves de las obligaciones del contrato, sujetos a las sanciones respectivas. Las personas, bienes y documentos a los cuales se refieren estos apartados, están sujetos al visto bueno del supervisor y el contratista estará obligado a hacer las modificaciones y sustituciones que aquél le indique. <i>El proponente deberá adjuntar las hojas de vida del personal de vigilantes con quienes desarrollará y administrará el Contrato de Prestación de Servicios con el Hospital, con la cual se deberá adjuntar autorización emitida por parte del trabajador para presentar la hoja de vida a la convocatoria, so pena de ser causal de rechazo,</i> con especificación de su formación académica, profesión, experiencia, tiempo de vinculación con el proponente.	X	FOLIO 392-1134
REQUISITOS MINIMOS PARA VIGILANTES 1) Bachiller, acreditado con el diploma y/o acta de grado. 2) Carecer de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, los cuales se deben acreditar con los certificados expedidos por la Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación. 3) Tener una experiencia mínima de un (1) año como vigilante, acreditado con los siguientes documentos: * Certificación laboral * Autoliquidación individual de la seguridad social del último mes anterior a la presentación de la propuesta, concordante con el decreto 1670 de 2007.	X	

<p>* Credencial vigente de identificación expedida por la empresa proponente con el reporte individual de acreditación que emite la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>4) Mínimo un (1) curso del ciclo de vigilantes fundamentación, reentrenamiento o profundización, o sus equivalentes conforme de la normatividad vigente. (NIVEL 1 Y 2)</p> <p>Certificado de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, para el personal que utilice armas de fuego en la prestación del servicio, expedido por una institución especializada, registrada y certificada ante la autoridad específica respectiva y con los estándares de Ley. La vigencia del certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, tendrá una vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse cada año (Ley 1539 de 2012, artículo 1).</p>		<p>FOLIO 392-1134</p>
<p>COORDINADOR: El proponente debe ofrecer un coordinador general del contrato con disponibilidad permanente, pero no exclusiva de 24 horas, que será el encargado de organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado al contrato y actuar como enlace permanente entre el Contratante y el contratista.</p> <p>REQUISITOS MINIMOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O CARRERAS AFINES • (Acreditar con diploma, acta de grado y tarjeta profesional) • RESOLUCIÓN COMO CONSULTOR <p>(En caso de encontrarse en trámite de renovación se deberá presentar la anterior junto con el radicado ante la Superintendencia)</p> <ul style="list-style-type: none"> • VINCULACIÓN LABORAL CON LA EMPRESA PROPONENTE • Experiencia laboral Como Coordinador en Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada mínimo 5 años. 	<p>X</p>	<p>FOLIO 1135-1152</p>
<p>SUPERVISOR: Quien deberá ser: TÉCNICO O TECNÓLOGO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Bachiller ✓ Con más de siete (7) años de vinculación en la empresa proponente y experiencia desempeñando funciones similares a las del cargo. 	<p>X</p>	<p>Folio 1153-1167</p>
<p>ACREDITACIÓN:</p> <p>El tercero contratado deberá articularse y alinearse con la filosofía de acreditación e integrar los servicios prestados administrativos a los estándares aplicables según corresponda, en coordinación con la organización.</p> <p>El proponente deberá dar a conocer a sus trabajadores y adherirse a las políticas institucionales y modelo de atención de la E.S.E Hospital San Rafael Tunja.</p> <p>Adherirse y dar cumplimiento riguroso a lo estipulado en el modelo integral de prestación de servicios de salud aprobado mediante resolución interna 068 del 2018.</p> <p>El oferente deberá asegurar que existe una política de confidencialidad frente a la información del usuario y que su presencia en la organización no será divulgada sin su consentimiento.</p> <p>Adherirse a protocolos, procedimientos, manuales y demás lineamientos institucionales que se requieran.</p> <p>El proponente deberá atender las visitas de seguimiento e inspección realizadas por la institución y desarrollar las acciones de mejora generadas.</p> <p>Coadyuvar en la minimización del riesgo de pérdida de usuarios durante el proceso de atención, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en los procedimientos institucionales.</p>	<p>X</p>	

<p>Dentro del desarrollo de sus actividades deberá garantizar trato humanizado, cordial, respetuoso y amable con el paciente, además de oportunidad, el acceso, la seguridad, la pertinencia y la continuidad en la prestación del servicio a ofertar. Mantener una conducta respetuosa, diligente, responsable e integra tanto a los pacientes, familiares, cliente interno y personal en formación, haciendo uso de comunicación asertiva y manejo prudente de la información.</p> <p>Proveer información al paciente y familiar en todos los momentos de atención o cuando el usuario así lo solicite.</p> <p>En todos los casos actuar con responsabilidad, tanto en el cuidado de los pacientes como en los compromisos con la institución, otros profesionales y personal en formación</p> <p>Proyectar buena imagen en calidad de colaborador, así como identificarse portando en lugar visible el carné. Además tener especial cuidado en el manejo de la información y comentarios que puedan llegar a afectar negativamente la imagen institucional.</p> <p><u>SEGURIDAD DE PACIENTE</u></p> <p>Participar en las actividades de capacitación y educación continuada en temas relacionados con seguridad del paciente.</p> <p>Reportar incidentes y eventos adversos acorde con la metodología institucional.</p> <p>Participar activamente en las acciones de mejoramiento formuladas producto de los análisis de eventos adversos e incidentes relacionados con el servicio.</p> <p>Socializar e implementar los lineamientos institucionales, documentos, procedimientos, aplicables al servicio.</p> <p>Apoyar el registro de los indicadores de calidad y seguridad del paciente relacionado con el servicio.</p>		FOLIO 192
ANTIGÜEDAD DE CONSTITUCIÓN	X	FOLIO 1171-1180
ESTUDIO DE SEGURIDAD	X	FOLIO 1182-1219
COORDINADOR	X	FOLIO 1220-1229
PERFIL DEL RECURSO HUMANO	X	FOLIO 1230-1274
PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	X	FOLIO 1275-1276
CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN AL FRENTE DE SEGURIDAD EMPRESARIAL	X	FOLIO 1277-1278

*** Evaluación técnica realizada por la profesional especializada servicios tercerizados y subgerente administrativo y financiero y verificada por el comité evaluador.**

REQUISITO	SERSECOL LTDA
<p>Será responsabilidad del Contratista el diseño e implementación del programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la legislación vigente.</p> <p>El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo o servicio. Deberá además, preparar un programa</p>	CUMPLE FOLIO 361

completo de seguridad y someterlo a la aprobación del supervisor, quien podrá ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. El contratista deberá responsabilizar a una persona de su organización para velar por el cumplimiento de dichas medidas.

Mensualmente deberá suministrar informes de todos los accidentes de trabajo que hayan ocurrido, las causas de los mismos y las medidas correctivas para evitar que se repitan, con todos los datos que exija el supervisor. Los servicios y medidas anteriores no tendrán pago por separado y su costo deberá estar cubierto por los ítems de pago del contrato. El contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de interventoría o del Hospital, pacientes, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de su negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán cubiertas por cuenta del contratista.

***Evaluación técnica realizada por la Líder SST y verificada por el comité evaluador.**

EXPERIENCIA

EMPRESA REQUISITO	SERSECOL LTDA
<p>➤ Experiencia General: Las personas jurídicas deberán acreditar que están constituidas y autorizadas para prestar el servicio de vigilancia privada como mínimo como veinte (20) AÑOS de antelación contados a partir de la fecha de cierre de presente proceso de selección, lo cual se acreditará mediante certificado de existencia y representación legal y copia de la primera licencia de funcionamiento.</p> <p>➤ Experiencia Especifica: <i>El oferente deberá acreditar experiencia en máximo dos (02) certificaciones de contratos cuyo objeto sea la prestación del servicio de vigilancias privada en entidades prestadoras de servicios de salud de II o III nivel de complejidad, y cuya sumatoria sea igual o superior 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.</i></p> <p>La experiencia debe estar reportada en el RUP en cada uno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC) esto de acuerdo con el manual de Colombia Compra Eficiente, donde se debe señalar que contratos se demuestra la experiencia.</p>	<p>CUMPLE 137-147</p> <p>63-97</p>

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
92	10	15	00	Servicios de policía
92	12	15	00	Servicios de guardias
46	10	15	00	Armas de fuego
32	15	18	00	Dispositivos de control de seguridad
46	15	16	00	Equipo de seguridad y control

***Verificación de experiencia realizada por la profesional especializado servicios tercerizados y subgerente administrativo y financiero y verificada por el comité evaluador**

INFORME DE HABILITACIÓN Y PONDERACIÓN

Teniendo en cuenta el concepto favorable de habilitación de la propuesta hecha por **SERSECOL LTDA**, PERSONA JURIDICA NIT.: **800.217.949-9**, se procede a realizar la ponderación de la misma.

PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN	EXPERIENCIA REQUERIDA	CAPACIDAD TECNICA	VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA	OBJETO DE PONDERACIÓN
SERSECOL LTDA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	SI

CRITERIO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE A ASIGNAR
FACTOR CALIDAD TOTAL (1000 PUNTOS)	ANTIGÜEDAD DE CONSTITUCIÓN	100 PUNTOS
	ESTUDIO DE SEGURIDAD	150 PUNTOS
	COORDINADOR	200 PUNTOS
	PERFIL DEL RECURSO HUMANO	300 PUNTOS
	PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	150 PUNTOS
	CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN AL FRENTE DE SEGURIDAD EMPRESARIAL	100 PUNTOS
FACTOR ECONÓMICO (PRECIO)		0 PUNTOS
TOTAL		1000 PUNTOS

Una vez revisada la propuesta económica presentada por la empresa **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA**, con NIT 800217949-9, Cumple, teniendo en cuenta:

CONCEPTO DEL COMITÉ EVALUADOR

Por lo anteriormente expuesto, analizada la propuesta presentada dentro del proceso de Convocatoria Pública No. 005 de 2017, cuyo objeto consiste en el "**SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA**" y teniendo en cuenta que el proponente **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA** con NIT 800217949-9, representado legalmente por **LEONARDO GOMEZ GRANADOS**, identificado con cédula de Ciudadanía No 19.467.223, **cumple** con la totalidad de los requisitos exigidos por la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, teniendo en cuenta que al aplicar los criterios de ponderación definidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos el oferente OBTUVO UN PUNTAJE DE 1000. Se recomienda a la Gerencia de la entidad, proceder a la adjudicación del proceso de convocatoria pública al proponente **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA** por un valor de: **OCHOCIENTOS**

OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA Y TRES PESOS ML (\$887.790.093) incluido todos y cada uno de los costos, impuestos y cualquier otro valor que pudiere generarse por el cumplimiento del contrato, tal como se dejó consagrado en acta de No 04 de fecha 11 de febrero de 2019.

El presente informe será publicado en la página del WEB de la entidad, en el link correspondiente al proceso contractual y en el SECOP, a fin de correr traslado de su contenido, remitiéndolo a la gerencia para lo pertinente.

(ORIGINAL FIRMADO POR)
CARLOS ALBERTO CANARIA CARDOZO
Subgerente Administrativo y Financiero

(ORIGINAL FIRMADO POR)
OSCAR EDUARDO BOADA CASTRO
Subgerente de Servicios de Salud

(ORIGINAL FIRMADO POR)
HENRY MAURICIO CORREDOR CAMARGO
Asesor de Desarrollo de Servicios

(ORIGINAL FIRMADO POR)
MARIA TERESA ACEVEDO ÁLVAREZ
Asesora Jurídica

(ORIGINAL FIRMADO POR)
HELKYN HERNÁN RAMÍREZ ÁLVAREZ
Coordinador del Área Financiera

(ORIGINAL FIRMADO POR)
LUZ DARY GUERRERO MORENO
Asesora de Control Interno

(ORIGINAL FIRMADO POR)
LUIS FERNANDO ADARME NIÑO
Interventor Actividades de Contratación
Secretario Técnico

(ORIGINAL FIRMADO POR)
AMIRA LUCIA RINCON CABRA
Profesional Universitario en Misión